



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 159-2019-GR-GR PUNO

PUNO, 14 MAR 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 201-2019-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN A PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto el Señor Gerente General Regional, dispone la emisión de resolución ejecutiva regional a fin de que la Procuraduría Pública Regional proceda a tomar las respectivas acciones legales; adjunta para ello fotocopia del acta de Directorio, el cual se llevó a cabo el 20 de Febrero 2019, donde se autoriza al Procurador Público Regional proceder a tomar las acciones legales correspondientes;

Que, dicha acción ha sido ratificada mediante Acta de Reunión de Gerentes, Directores y Jefes de Oficina del Gobierno Regional Puno de fecha 20 de Febrero 2019, que dice: PUNTO 9. MEMORANDUM Nº 1789-2018-GR PUNO/GGR, CON FECHA DEL 31 DE DICIEMBRE 2018 LA GERENCIA GENERAL REGIONAL SOLICITA EMITIR RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL A FIN TOMAR ACCIONES LEGALES POR PARTE DE PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL, RESPECTO AL CASO DE LA OCUPACIÓN DE 02 HECTÁREAS POR LA CONCESIONARIA VIAL DEL SUR S.A.. TERRENO PERTENECIENTE A LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE PUNO.

La documentación que incluye el Memorando visto, consta de nueve (09) folios más seis (06) de los actuados.

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al **PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL PROVISIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**; para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga acciones legales que correspondan, respecto al contenido de los Memorandos Nº 1789-2018-GR PUNO/GGR y Nº 201-2019-GR PUNO/GGR. Documentación que se notificará juntamente con la presente resolución, en un total de quince (15) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
WALTER ADUVIRI CALISAYA
GOBERNADOR REGIONAL